

**DECISIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DEL DECRETO-LEY 1/2017, DE 28 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**


El artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se las dará audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En el proyecto de Orden por la que se modifica el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha decidido otorgar audiencia a los ciudadanos y ciudadanas a través de los órganos y asociaciones relacionados, ya que estos son los más directamente afectados por la materia objeto de regulación y pueden aportar propuestas que contribuyan a mejorar el desarrollo de la citada Orden. De acuerdo con lo establecido en los artículos 45.1.d y 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, el plazo para la presentación de dichas propuestas será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

1. Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada (ACADE)
2. Asociación de Escuelas Infantiles Unidas AEIOU
3. Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
4. Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE ANDALUCÍA)
5. Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de Economía Social (ACES)
6. Escuelas Católicas (ECA)
7. Federación de Enseñanza CC.OO. Andalucía F.E.CC.OO.-AND
8. Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE)
9. UGT Servicios Públicos
10. Unión Sindical Obrera (USO)
11. Coordinadora de Escuelas Infantiles de Andalucía (CEI-A)

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA  
Fdo.: Rafael J. Salas Machuca



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	25/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSGFMLJ5DG6SUFHUKZSSJHD5FN	PÁG. 1/1	